

INFORME DE AUDITORÍA DA-14-24

17 de diciembre de 2013

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

(Unidad 1413 - Auditoría 13640)

Período auditado: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN Y HALLAZGOS	5
AGRADECIMIENTO	5
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

17 de diciembre de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas; inspecciones físicas; y análisis de expedientes e informes, así como de documentos generados por la unidad y otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen realizado sobre la evaluación de los controles administrativos, los contratos de servicios profesionales y los contratos con organizaciones no gubernamentales para el otorgamiento de fondos. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La OPM fue creada mediante la *Ley 20-2001, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres*¹, como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. A la OPM² se le asignaron funciones educativas, investigativas, fiscalizadoras y cuasi judiciales, entre otras.

La OPM es dirigida por una Procuradora, quien es nombrada por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de 10 años o hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo.

La OPM está autorizada para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier clase que reciba de agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de Estados Unidos, así como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades privadas. Esto, para el diseño y la implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la OPM, por las agencias, entidades y organizaciones no gubernamentales de mujeres o por la sociedad civil.

El presupuesto asignado a la OPM proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de fondos federales y de otras asignaciones especiales³. Durante los años fiscales del 2008-09 al 2010-11, de acuerdo con la información provista por la OPM, recibió asignaciones del fondo general, asignaciones especiales y fondos federales por \$21,098,386 y efectuó desembolsos por \$15,859,473; para un saldo neto de \$5,238,913.

¹ Esta Ley derogó la *Ley Núm. 57 del 30 de mayo de 1973*, según enmendada, que creó la Comisión para los Asuntos de la Mujer, adscrita a la Oficina del Gobernador.

² Mediante el *Plan de Reorganización 1-2011*, entre otras cosas, se consolidaron las funciones administrativas de varias procuradurías en la Oficina de Administración de las Procuradurías (OAP). En el Artículo 4(c) del *Plan* se estableció que sería discrecional de la OPM integrarse a la OAP. Mediante la *Ley 75-2013* se derogó el *Plan* y se eliminó la OAP, y se transfirieron los recursos a las procuradurías que formaron parte del referido *Plan*. La OPM nunca se integró a la OAP.

³ Las asignaciones especiales no cuentan con una fecha de vencimiento para su uso, por lo que se utilizan hasta agotar los fondos en su totalidad. Durante los años fiscales del 2008-09 al 2010-11, la OPM contó con \$3,523,391 provenientes de sobrantes de asignaciones especiales otorgados para los años fiscales del 2005-06 al 2007-08.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales de la OPM que actuaron durante el período auditado.

La OPM cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.mujer.gobierno.pr. Esta página provee información acerca de la entidad y de los servicios que presta.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta del 28 de junio de 2012, nuestros auditores le notificaron a la Lcda. Wanda Vázquez Garced, Procuradora, varias situaciones determinadas durante la auditoría sobre la evaluación de los controles administrativos, los contratos de servicios profesionales y los contratos con organizaciones no gubernamentales para el otorgamiento de fondos. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 13 de julio de 2012, la Procuradora solicitó una prórroga para remitir la contestación de la carta de nuestros auditores, y el 20 de julio de 2012 remitió sus comentarios a las situaciones presentadas. Sus comentarios fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de dos hallazgos relacionados con los controles administrativos, los contratos de servicios profesionales y los contratos con organizaciones no gubernamentales para el otorgamiento de fondos se remitieron a la Procuradora, y a las exprocuradoras, Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo, Sra. Marta A. Mercado Sierra y Lcda. María D. Fernós López-Cestero, para comentarios, por cartas del 16 de septiembre de 2013.

El 24 de septiembre de 2013 la licenciada Feliciano Acevedo solicitó una prórroga para remitir su contestación y se le concedió la misma hasta el 15 de octubre. El 13 de octubre solicitó una segunda prórroga, la cual fue concedida hasta el 30 de octubre.

El 25 de septiembre de 2013 la señora Mercado Sierra y la licenciada Fernós López-Cestero solicitaron prórrogas para remitir sus comentarios. Se les concedieron las mismas hasta el 15 de octubre.

Mediante cartas del 24 de septiembre y el 15 y 23 de octubre de 2013, la Procuradora y las exprocuradoras remitieron sus comentarios al borrador de los **hallazgos** de este *Informe*. Luego de evaluar dichos comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que la OPM tomó las acciones correctivas pertinentes.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones de la OPM, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la OPM, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

*Opinión del Contralor
Yannin M Valdúesie*
Por:

ANEJO

**OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA UNIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcda. Wanda Vázquez Garced	Procuradora	1 ene. 11	31 dic. 11
Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo	"	28 jun. 09	31 dic. 10
Sra. Wanda I. Torres Romero	"	1 may. 09	27 jun. 09
Sra. Johanne Vélez García ⁴	"	10 ene. 09	30 abr. 09
Sra. Marta A. Mercado Sierra	"	1 ene. 08	9 ene. 09
Lcda. María D. Fernós López-Cepero	"	1 ene. 07	31 dic. 07
Sr. Dixon Escalante Rivera	Procurador Auxiliar de Administración ⁵	1 oct. 11	31 dic. 11
Sra. Lisandra Ramos Laboy	Procuradora Auxiliar de Administración	26 ene. 10	30 nov. 11
Sra. Christie D. Machín Ramírez	"	16 ene. 09	15 ene. 10
Sra. Eunice Arvelo Alvarado	"	1 ene. 07	31 ago. 08

⁴ La Sra. Johanne Vélez García no fue confirmada por el Senado, por lo que la Sra. Wanda I. Torres Romero ocupó interinamente las funciones de Procuradora.

⁵ El funcionario que ejerce la función de Procurador Auxiliar de Administración supervisa la División de Presupuesto y Finanzas. El puesto estuvo vacante del 1 de septiembre de 2008 al 15 de enero de 2009 y del 16 al 25 de enero de 2010.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 1106, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030 o (787) 200-7253, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069